



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 09 de agosto de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de agosto de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 399-2024-R.- CALLAO, 09 AGOSTO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 361-2024-D-FIARN (Expediente N° 2081294) de fecha 11 de junio del 2024, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales remite la Resolución N° 228-2024-CF-FIARN, sobre subvención económica a favor de 09 estudiantes para cubrir sus gastos de participación en el XVII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental – CONEIA a realizarse del 02 al 07 de setiembre de 2024, en la Universidad Nacional José María Arguedas en la ciudad de Andahuaylas, Departamento de Apurímac.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 421 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que *“La Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales”*;

Que, mediante el Oficio del visto la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao remite la Resolución N° 228-2024-CF-FIARN de fecha 08 de julio del 2024, por medio de la cual se resuelve *“OTORGAR, SUBVENCIÓN ECONÓMICA a favor de nueve (9) estudiantes para cubrir gastos de participación en el XVII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTE DE INGENIERÍA AMBIENTAL – CONEIA, el cual se realizará del 2 al 7 de setiembre de 2024, en la Universidad Nacional José María Arguedas en la ciudad de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, por el monto de S/.1,360.00 (Mil trecientos sesenta con 00/100 soles) para cada uno, el cual incluye: Inscripción, Pasajes, Alojamiento, Movilidad y Alimentación”* según detalle;

Que, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos, con Oficio N° 0805-2024-URA/UNAC del 18 de julio del 2024, remite el Informe N° 120-2024-SEC/URA del 17 de julio del 2024, detallando la información académica de 09 estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; según detalle: *“El Código, Apellidos y Nombres, total de créditos aprobados,*





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ciclos estudiados hasta el semestre académico 2024-A, última matrícula y Orden de Mérito; así como Récords Académicos del SGA de los 09 estudiantes”;

Que, al respecto, mediante el Oficio N° 2001-2024-OPP de fecha 19 de julio del 2024 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender la subvención solicitada para los NUEVE (09) estudiantes que figuran en la Resolución de Consejo de Facultad N° 228-2024-CF-FIARN, hasta por la suma de S/. 1,360.00 cada uno, siendo un total de S/. 12,240.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 0012, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES”.”;*

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 874-2024-OAJ, de fecha 31 de julio del 2024, en relación a la solicitud de subvención económica a favor de 09 estudiantes para cubrir sus gastos de participación en el XVII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental - CONEIA; en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en los Arts. 12, 13 y 88 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, informa que *“el mencionado evento tiene como finalidad expandir conocimientos en materia ambiental en los asistentes, en donde se realizarán diversas ponencias en los ejes temáticos de: Conservación ambiental, gestión integral de la calidad ambiental, gobernanza ambiental y compromisos y oportunidades ambientales internacionales y otros, lo que será muy beneficioso para los estudiantes de la FIARN asistentes al congreso en mención”;* además informa que *“En tal sentido, atendiendo a la solicitud tramitada por ella señora Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales la señora para la participación de 09 estudiantes de la FIARN en el XVII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental – CONEIA a realizarse del 2 al 7 de setiembre de 2024, en la Universidad Nacional José María Arguedas en la ciudad de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, a la evaluación y asignación de crédito presupuestal realizada en el informe técnico emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la existencia de crédito presupuestal, esta Asesoría es de la opinión que resulta procedente la subvención solicitada”;* en razón de lo cual es de opinión que *“PROCEDE OTORGAR la subvención económica solicitada por la señora Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para la participación de 09 estudiantes de la FIARN en el XVII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental – CONEIA a realizarse del 2 al 7 de setiembre de 2024, en la Universidad Nacional José María Arguedas en la ciudad de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, hasta por la suma de S/. 12,240.00 soles con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 0012, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES” conforme a los términos establecidos en el OFICIO N° 2001-2024-OPP de fecha 19/07/24 existiendo crédito presupuestal, conforme a los términos establecidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el OFICIO N° 2001-2024-OPP”;*

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto y argumentado mediante el Oficio N° 361-2024-D-FIARN de fecha 11 de junio del 2024; la Resolución N° 228-2024-CF-FIARN de fecha 08 de julio del 2024; el Oficio N° 0805-2024-URA/UNAC del 18 de julio del 2024; el Informe N° 120-2024-SEC/URA del 17 de julio del 2024; el Oficio N° 2001-2024-OPP de fecha 19 de julio del 2024; el Informe Legal N° 874-2024-OAJ, de fecha 31 de julio del 2024; la documentación sustentatoria en autos; lo dispuesto mediante el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° OTORGAR, subvención económica por el monto total de S/. 12,240.00 (Doce mil doscientos cuarenta con 00/100 soles) a favor de los 09 estudiantes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao comprendidos en la Resolución N° 228-2024-CF-FIARN, por la suma de S/. 1,360.00 (Mil trescientos sesenta con 00/100 soles) cada uno, para cubrir sus gastos de participación en el XVII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental – CONEIA a realizarse del 02 al 07 de setiembre de 2024, en la Universidad Nacional José María Arguedas en la ciudad de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, según siguiente detalle:



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
01	BELLIDO ROJAS, DENZEL	2219510023
02	CARDENAS CANTU, CLARA ISABEL	2219530019
03	CESPEDES MARQUEZ, DIANA LUCIA	2129520236
04	GUILLERMO AYALA, FIORELLA NICOOL	2219510067
05	JARA ORMEÑO, FABIANA DEL VALLE	2219510014
06	REJAS CORNEJO, JOSE GUILLERMO	2219510112
07	RIVERA FERNANDEZ, COLIN NICOL	2219510059
08	ROJAS ALCALA, BRAULIO ANTONIO MANUEL	1924210137
09	ZAMORA RIVAS, ANGELA MARINA	2229510057

2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 012, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos ordinarios de acuerdo al Oficio N° 2001-2024-OPP y lo establecido en las normas de tesorería.

3° **DISPONER**, bajo responsabilidad, que los estudiantes subvencionados cumplan con lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pre grado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 027-2022-CU.

4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad e interesados para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, FIARN, OBU, OAJ, DIGA.

Cc. OPP, URA, UT, UC e interesados.